



# ESCUELA DE DOCTORADO

## Guía para la elaboración y la defensa de la Tesis Doctoral

Texto adaptado del

*Reglamento de elaboración, autorización y defensa de la tesis doctoral*

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá el día 28 de septiembre de 2016

## Índice

<b>1. Definición .....</b>	<b>3</b>
<b>2. Idioma .....</b>	<b>3</b>
<b>3. Formato .....</b>	<b>3</b>
<b>4. Compendio de publicaciones .....</b>	<b>4</b>
<b>5. Requisitos para la presentación .....</b>	<b>4</b>
<b>6. Depósito.....</b>	<b>4</b>
<b>7. Tesis Doctoral con contenido protegido .....</b>	<b>6</b>
<b>8. Periodo de publicidad .....</b>	<b>6</b>
<b>9. Tribunal de evaluación.....</b>	<b>7</b>
<b>9.1. Composición .....</b>	<b>7</b>
<b>9.2. Nombramiento .....</b>	<b>8</b>
<b>10. Remisión de los ejemplares a los miembros del tribunal.....</b>	<b>9</b>
<b>11. Autorización de defensa .....</b>	<b>9</b>
<b>12. Matrícula.....</b>	<b>10</b>
<b>13. Defensa .....</b>	<b>10</b>
<b>13.1. Algunas recomendaciones.....</b>	<b>10</b>
<b>14. Incidencias en el Acto de Defensa .....</b>	<b>11</b>
<b>15. Evaluación .....</b>	<b>11</b>
<b>16. Actuación de un miembro del tribunal por videoconferencia.....</b>	<b>12</b>
<b>17. Documentación del acto de defensa.....</b>	<b>12</b>
<b>18. Finalización del procedimiento.....</b>	<b>12</b>
<b>Anexo 1: plantilla de cubierta .....</b>	<b>14</b>
<b>Anexo 2: plantilla de la portada .....</b>	<b>15</b>

## **1. Definición**

La Tesis Doctoral consiste en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando en cualquier disciplina de las líneas de investigación establecidas en los programas de doctorado de la Universidad de Alcalá. La Tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

## **2. Idioma**

La Tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, además de en castellano, en uno de los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. En este caso, incluirá un resumen de la misma en castellano, que contenga, al menos, los antecedentes, metodología y conclusiones del trabajo realizado. Para que la Tesis se pueda exponer en un idioma extranjero, es necesario que los miembros del tribunal acepten expresamente que la defensa se realice en dicho idioma.

## **3. Formato**

Es aconsejable que la tesis doctoral conste, como mínimo, de los siguientes apartados:

- Introducción al tema de estudio, con indicación de la hipótesis de trabajo, los objetivos, la metodología, los límites, la estructura del trabajo, etc.
- Exposición de los resultados de la investigación realizada.
- Discusión de los resultados obtenidos.
- Conclusiones.
- Bibliografía.
- Anexos, si se considera conveniente.

La Tesis Doctoral podrá presentarse de dos maneras: en soporte electrónico o en formato impreso en papel.

Si se opta por el formato en papel, la encuadernación de la Tesis se realizará de forma que permita su conservación (pastas duras y semiduras) y deberá reflejar el título, autor y año de la misma en la cubierta y en el lomo. En la cubierta, además, se deberá reflejar el nombre de la Universidad de Alcalá y Programa de Doctorado al que pertenece (véase Anexo 1). El logotipo de la Universidad se incluirá en el soporte en papel y en el soporte electrónico, y se ajustará a lo establecido en las Normas Básicas de uso de la imagen corporativa de la Universidad de Alcalá.<sup>1</sup>

En ambos formatos, la portada de la tesis, que no se numera, incluirá el logotipo de la Universidad, el nombre del Programa de Doctorado cursado, el título de la Tesis, el nombre del autor, el nombre del Director o Directores de la Tesis y el año (véase Anexo 2).

---

<sup>1</sup> Para información sobre la imagen corporativa de la UAH, véase la página electrónica [https://portal.uah.es/portal/page/portal/servicio\\_comunicacion/imagen\\_institucional](https://portal.uah.es/portal/page/portal/servicio_comunicacion/imagen_institucional)

En formato papel, en la primera y segunda página de cada uno de los ejemplares de la Tesis, se incluirá, con firmas originales, dos informes de conformidad: por un lado, el firmado por el Director o Directores de la Tesis Doctoral y el Tutor del doctorando, si es diferente del Director y, por otro, el emitido por el Coordinador del Programa de Doctorado. Para los ejemplares en soporte electrónico, estos informes se incluirán escaneados en el fichero PDF del ejemplar de la Tesis.

#### **4. Compendio de publicaciones**

Si la Comisión Académica del Programa lo autoriza, la Tesis Doctoral podrá realizarse mediante el compendio de artículos del doctorando en publicaciones de reconocido prestigio. El número mínimo de artículos será de tres. La Tesis deberá incluir, además de los artículos, un resumen amplio que de coherencia al conjunto de la investigación, en el que se muestre la línea argumental de la misma, así como un capítulo de conclusiones. Se entenderá por publicaciones de reconocido prestigio las utilizadas para la obtención de complementos de investigación (sexenios) en el ámbito en el que se desarrolle la investigación.

#### **5. Requisitos para la presentación**

La tramitación y defensa de la Tesis Doctoral no podrán realizarse hasta el curso académico siguiente desde la formalización de la matrícula del doctorando como estudiante del Programa de Doctorado en el cual defenderá dicha Tesis, debiendo mediar entre la fecha de matrícula y la de depósito al menos doce meses. En ese plazo, el estudiante deberá haber obtenido la evaluación positiva del *Plan de investigación* y del *Documento de actividades* por parte de la Comisión Académica del Programa.

El doctorando, una vez terminada la elaboración de la Tesis Doctoral, la presentará para su aprobación, junto con el informe favorable del Director o Directores de Tesis, ante la Comisión Académica del Programa. Antes de dar su aprobación, la Comisión Académica pedirá a la Escuela de Doctorado el expediente del estudiante para comprobar que reúne los requisitos para efectuar el depósito.

En caso de que se apruebe la presentación de la Tesis Doctoral, la Comisión Académica del Programa de Doctorado realizará una propuesta del tribunal que ha de juzgar la Tesis,<sup>2</sup> que se enviará en ese momento a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado. Esta propuesta de tribunal se realizará conforme a lo establecido más abajo sobre composición del tribunal e incluirá un breve currículum para cada uno de los miembros titulares y suplentes propuestos, que muestre la relación de su actividad investigadora con la materia sobre la que trata la Tesis Doctoral.

#### **6. Depósito**

En soporte electrónico

---

<sup>2</sup> Véase la sección de "Impresos" de la página electrónica de la Escuela de Doctorado.

Para el depósito de una Tesis Doctoral que se presente en formato electrónico, el doctorando deberá presentar en la Escuela de Doctorado un CD u otro dispositivo de almacenamiento electrónico<sup>3</sup> que contendrá los siguientes documentos:

- Un ejemplar de la Tesis, en versión PDF, en un único fichero.
- Una copia del *Documento de actividades*.
- Un fichero en formato Word con un resumen de la Tesis, de no más de una página de extensión, para cumplimentar y enviar la ficha TESEO al Ministerio de Educación.<sup>4</sup> Junto con el resumen del trabajo se indicarán las áreas de clasificación UNESCO de la Tesis (el resto de datos se cumplimentan desde la Escuela de Doctorado).

En formato impreso en papel

Para el depósito de una Tesis Doctoral que se presente en formato impreso en papel, el doctorando deberá presentar en la Escuela de Doctorado los siguientes documentos:

- Cuatro ejemplares de la Tesis, debidamente encuadernados y paginados, que irán acompañados del original y tres copias del *Documento de actividades*.
- Un CD u otro dispositivo de almacenamiento electrónico<sup>5</sup> que contendrán la Tesis completa, en un único fichero, en versión PDF.
- En este CD, se incluirá también un fichero en formato Word con un resumen de la Tesis, de no más de una página de extensión, para cumplimentar y enviar la ficha TESEO al Ministerio de Educación. Junto con el resumen del trabajo se indicarán las áreas de clasificación UNESCO de la Tesis (el resto de datos se cumplimentan desde la Escuela de Doctorado).

En caso de que el *Plan de Investigación* haya sufrido modificaciones desde su aprobación, se presentará una copia del *Plan de investigación* actualizado.

Si se opta a la “Mención Internacional” en el título de Doctor, se presentará también la siguiente documentación:

- Certificación de la estancia realizada, avalada por el director de la tesis y autorizada por la Comisión Académica del programa. En casos debidamente justificados, y siempre a criterio de la Comisión Académica, se puede autorizar que la estancia de investigación no sea en un periodo continuado de tiempo ni realizada en un mismo centro o institución.<sup>6</sup> En el caso de que se realicen varias estancias, cada una de ellas requerirá su aval y autorización correspondiente.

---

<sup>3</sup> Aunque el *Reglamento de elaboración, autorización y defensa de la Tesis Doctoral* haga referencia a seis CDS, tan solo es necesario presentar uno o un dispositivo de almacenamiento electrónico.

<sup>4</sup> **Teseo** es una [base de datos](#) con la información de las Tesis Doctorales desde 1976, que permite la consulta de las tesis leídas en todo el territorio nacional.

<sup>5</sup> Aunque el *Reglamento de elaboración, autorización y defensa de la Tesis Doctoral* haga referencia a dos CDS, tan solo es necesario presentar uno o un dispositivo de almacenamiento electrónico.

<sup>6</sup> Véase el siguiente impreso “Aval y autorización de estancia de investigación” en la página electrónica de la EDUAH.

- Dos informes originales de los dos expertos doctores.

En el caso de que el doctorando sea personal de la Universidad de Alcalá, a efectos de pago de los derechos de defensa, debe comprobar si es beneficiario de la Acción Social y presentar en la Escuela de Doctorado copia de la solicitud realizada, según establece el Reglamento de Acción Social de la UAH.

La Escuela de Doctorado facilitará al doctorando el impreso de la solicitud de autorización para la defensa de la Tesis a la Comisión de Estudios oficiales de Posgrado y Doctorado<sup>7</sup> para que la presente en el Registro General de la Universidad. Una vez registrada, se presentará la copia en la Escuela de Doctorado.

La Escuela de Doctorado devolverá tres ejemplares al doctorando para su posterior entrega a los miembros del tribunal, salvo en el caso de las Tesis Doctorales que posean contenido que deba ser protegido; en este caso, será la Escuela de Doctorado la encargada de remitir los ejemplares a los miembros del Tribunal.

A los efectos de presentación de la solicitud de autorización para la defensa de la Tesis Doctoral en el Registro General de la Universidad y a efectos de depósito, no se considerarán lectivos ni hábiles todos los sábados del año, el mes de agosto, así como las vacaciones escolares de Navidad y de Semana Santa.

La defensa de la Tesis Doctoral deberá realizarse en un plazo máximo de cuatro meses y mínimo de un mes y medio, a contar desde la fecha del depósito.

## **7. Tesis Doctoral con contenido protegido**

En caso de que la Tesis Doctoral posea contenido que deba ser protegido, la Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá realizar una solicitud motivada a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado para que declare o no protegido el contenido de la Tesis Doctoral y el depósito quedará realizado exclusivamente en la Escuela de Doctorado, en sobre cerrado. Las circunstancias excepcionales que pueden dar lugar a esta solicitud son, entre otras, la participación de empresas en el Programa o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la Tesis.

## **8. Periodo de publicidad**

Efectuada la diligencia de depósito, la Escuela de Doctorado comunicará el depósito a todos los Departamentos e Institutos de la Universidad y enviará un ejemplar de la Tesis Doctoral al departamento o instituto al que pertenece el Coordinador del Programa de Doctorado, donde permanecerá en depósito durante un plazo de diez días hábiles y lectivos, contados a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó la diligencia de depósito. Dos CDs (u otros dispositivos de almacenamiento electrónico) permanecerán en depósito en la Escuela de Doctorado.

---

<sup>7</sup> Véase la sección de “Impresos” de la página electrónica de la Escuela de Doctorado.

Durante el plazo de depósito, cualquier doctor podrá examinar el ejemplar depositado en las dependencias del departamento o instituto correspondiente, o en la Escuela de Doctorado, y podrá remitir las observaciones que estime oportunas sobre el contenido de la Tesis a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado.

Aquellos doctores que deseen revisar las tesis con contenido protegido deberán firmar un documento de confidencialidad. Una vez revisado el ejemplar de la Tesis, éste volverá a conservarse en un nuevo sobre cerrado. La Escuela de Doctorado llevará un registro de las personas que acceden al documento.

## **9. Tribunal de evaluación**

### **9.1. Composición**

El tribunal estará compuesto por tres miembros titulares y tres suplentes, con el grado de Doctor y experiencia investigadora acreditada. De los seis propuestos sólo habrá dos miembros de la universidad o universidades responsables del programa, uno de ellos será uno de los tres miembros titulares y el otro su correspondiente suplente. En cualquier caso, el tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Alcalá y, en su caso, a las instituciones colaboradoras de la Escuela de Doctorado en la que se incluye el programa.

- El Presidente del tribunal (titular y suplente) deberá acreditar una experiencia investigadora equivalente a la necesaria para la obtención de dos sexenios en los últimos 16 años.
- Los otros dos miembros del tribunal, que actuarán como Secretario y Vocal, deberán contar con una experiencia investigadora equivalente a la necesaria para la obtención de un sexenio en los últimos diez años.

Si entre los miembros del tribunal hubiera un profesor de la Universidad de Alcalá, este actuaría, obligatoriamente, como Presidente o Secretario del tribunal. En caso de que el Secretario no fuera personal de la Universidad de Alcalá, este recibiría asistencia en todo momento por parte del personal administrativo del departamento o instituto universitario de investigación al que pertenezca el Coordinador del Programa de Doctorado en el que se haya desarrollado la Tesis Doctoral.

Ni el Director de la Tesis ni el Tutor podrán formar parte del tribunal, salvo en los casos de Tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.

Situaciones especiales de profesores que participan en tribunales de Tesis:

- a) Profesores Jubilados: se admite la participación de profesores jubilados y se computa como profesor del departamento y universidad por los que se jubiló.
- b) Profesores Eméritos: pueden formar parte del tribunal y se les considera profesores del departamento.

- c) Profesores Honoríficos: se les considera profesores del departamento en el cual tengan dicho nombramiento.
- d) Profesores en Excedencia o Comisión de Servicios: se les considera su destino actual.
- e) Personal Investigador: los doctores contratados como investigadores en un departamento, pueden formar parte del tribunal.
- f) Profesor en Servicios Especiales: se computa como profesor del departamento y universidad en los que tiene el nombramiento.
- g) Profesor en Año Sabático: se computa como profesor del departamento y universidad en los que tiene el nombramiento.

## **9.2. Nombramiento**

La Comisión Académica del Programa de Doctorado presentará una propuesta con la composición del tribunal al Presidente de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado. La propuesta deberá ir acompañada de la aceptación de cada uno de los miembros integrantes de este tribunal, cuya firma debe ser original, no admitiéndose fotocopia o firma escaneada.

Una vez recibida la propuesta y autorizada la defensa de la Tesis, la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado nombrará un tribunal en los términos establecidos más arriba.

La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado notificará a los titulares y suplentes su nombramiento como miembros del tribunal para que, en su caso, comuniquen su renuncia en el plazo de 72 horas. La comunicación se realizará por correo electrónico o fax en su defecto. A tal efecto, la Comisión Académica del Programa de Doctorado, en la propuesta, deberá facilitar los correos electrónicos o fax de los miembros del tribunal. Se entenderá que los miembros del tribunal aceptan su nombramiento si en esas 72 horas no hay comunicación en contra. La notificación que se envíe a los miembros del tribunal hará constar esta aceptación tácita.

En caso de que la Tesis Doctoral posea contenido que deba ser protegido se hará constar esta particularidad en la comunicación de nombramiento, junto con un documento de confidencialidad, que deberá ser devuelto firmado antes de tener acceso al ejemplar de la Tesis Doctoral.

## **9.3. Tramites previos a la defensa de la Tesis**

Transcurrido el plazo de 72 horas, la Escuela de doctorado notificará, por escrito, el nombramiento del tribunal a la Comisión Académica del Programa de Doctorado. También lo comunicará por correo electrónico al Director o Directores de la Tesis, al doctorando, al Presidente y al Secretario del tribunal, al departamento o instituto al que pertenece el Coordinador del Programa de Doctorado y a la Administración-Gerencia correspondiente.

A partir de ese momento se deberán realizar los siguientes trámites:



- Una vez que la Escuela de Doctorado disponga de las aceptaciones correspondientes de cada uno de los miembros del tribunal con su firma original, el Presidente del tribunal convocará el Acto de Defensa de la Tesis, con una antelación mínima de 10 días naturales a su celebración.
- De forma simultánea y en el mismo plazo de tiempo, el Secretario del tribunal comunicará, por escrito, a la Escuela de Doctorado la fecha del Acto de Defensa.
- La defensa de la Tesis se anunciará con antelación suficiente por el departamento o instituto al que pertenezca el Coordinador del Programa de Doctorado, así como por la Escuela de Doctorado.
- Convocado el Acto de Defensa, la Escuela de Doctorado enviará al Secretario del tribunal toda la documentación necesaria para el desarrollo de dicho acto.
- El departamento o instituto al que pertenece el Coordinador del Programa de Doctorado realizará las gestiones necesarias en relación con el alojamiento y el viaje de los miembros del tribunal.
- El doctorando deberá efectuar el pago de la defensa de la tesis con antelación suficiente a la fecha que se establezca para la defensa.

#### **10. Remisión de los ejemplares a los miembros del tribunal**

Una vez notificado el nombramiento del tribunal, el doctorando, de acuerdo con el Director o Directores de la Tesis, remitirá un ejemplar de la Tesis a cada uno de los miembros titulares del tribunal. Los miembros del tribunal deberán disponer de dicho ejemplar con antelación suficiente a la fecha que se establezca para la defensa.

Si se trata de una Tesis de Programas de Doctorado correspondientes al RD 99/2011, se deberá enviar también una copia del *Documento de actividades* del doctorando, con las actividades formativas llevadas a cabo por éste. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la Tesis Doctoral.

#### **11. Autorización de defensa**

A partir del momento en que reciban la Tesis, los miembros del tribunal dispondrán de un mes para enviar a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado un informe individual y razonado en el que se valore la Tesis y se apruebe o desapruebe la misma.

Para que la defensa de la Tesis se pueda llevar a cabo, se requiere que los tres informes del artículo anterior sean positivos. Este requisito no será necesario para las tesis que se presenten como compendio de artículos o incluyan alguna patente.

La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado, pasado el plazo de información pública y vistas las observaciones, si las hubiere, así como los informes del tribunal, dispondrá si procede o no la defensa pública, o en su caso la interrupción de su tramitación. En los supuestos de no autorización de la defensa de la Tesis, la Comisión deberá comunicar por escrito al doctorando, al Director o Codirectores de la Tesis, al tutor si es diferente del Director, al Coordinador del Programa de Doctorado y al Director de la Escuela de Doctorado las razones de su decisión.

Excepcionalmente, en caso de que la Tesis haya recibido observaciones por parte de algún doctor durante el tiempo de exposición pública, la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado podrá someter a un proceso de evaluación previa la Tesis Doctoral presentada. A tales efectos, este proceso consistirá en la obtención de los informes de dos expertos pertenecientes a otras universidades o centros de investigación españoles o extranjeros que no formen parte de los centros universitarios responsables del Programa de Doctorado que imparte la formación investigadora.

## **12. Matrícula**

Autorizada la defensa de la Tesis Doctoral, la Escuela de Doctorado se pondrá en contacto con el doctorando por correo electrónico para indicarle que deberá abonar los derechos de examen con antelación suficiente a la fecha establecida para la defensa de la Tesis.

## **13. Defensa**

La Tesis Doctoral se evaluará en el “Acto de Defensa” ante los miembros del tribunal, que tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa del trabajo de investigación elaborado. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. En el caso de las tesis con contenidos protegidos, el Acto de Defensa no se realizará de manera pública.

La defensa de la Tesis ha de ser efectuada en la Universidad de Alcalá o, en el caso de programas de doctorados conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

La defensa de la Tesis tendrá lugar durante el período lectivo del calendario escolar, quedando excluidos todos los sábados del año, el mes de agosto, las vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa, así como la fiesta del patrón de la facultad o escuela donde se celebre el acto.

La defensa de la tesis estará condicionada a que todos los miembros del tribunal hayan entregado, en la Escuela de Doctorado, su respectiva aceptación como miembro del mismo, con su firma original.

Una vez concluido el Acto de Defensa, el Secretario del tribunal cumplimentará y entregará en la Administración-Gerencia de su centro el certificado de composición del tribunal (impreso GEF12), así como los impresos de justificación de gastos (GEF11).

### **13.1. Algunas recomendaciones**

El “Acto de Defensa” es uno de los actos académicos más importantes, por lo que conviene prepararlo cuidadosamente. Es recomendable redactar un buen guión de la exposición oral que se va a realizar. Este guión puede incluir los siguientes aspectos:

- Una introducción con lo esencial sobre las motivaciones del trabajo, el porqué de la elección, los objetivos, la metodología, el estado de la cuestión, etc.
- El desarrollo de los contenidos.
- Las conclusiones y los resultados más importantes.
- Los agradecimientos, que son potestativos, pero convenientes.

#### **14. Incidencias en el Acto de Defensa**

En caso de imposibilidad de asistencia por causa justificada de un miembro titular del tribunal, se procederá a su sustitución por el correspondiente suplente de la propuesta. El Secretario reflejará esta incidencia en el acta así como cualquiera otra que pueda ocurrir en el Acto de Defensa de la Tesis.

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de defensa, discusión, valoración y calificación de la Tesis, se requerirá la presencia de los tres miembros del tribunal.

#### **15. Evaluación**

Finalizada la defensa y discusión de la Tesis, el tribunal emitirá, de manera colegiada, un informe<sup>8</sup> y la calificación global concedida a la Tesis de acuerdo con la siguiente escala: “No apto”, “Aprobado”, “Notable” y “Sobresaliente”.

El tribunal podrá otorgar la mención de “cum laude” si la calificación global es de Sobresaliente y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. Para ello, finalizado el acto de defensa de la Tesis, cada miembro del tribunal indicará, de manera anónima y en sobre cerrado, si considera que la calificación de la Tesis debe obtener la mención “cum laude”.

El Secretario del Tribunal velará por el cumplimiento de este procedimiento para garantizar el secreto del voto, que en ningún caso deberá ser puesto en conocimiento del doctorando con anterioridad al escrutinio de los votos.

Estos votos se escrutarán en sesión pública de la Comisión delegada de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado. La Comisión delegada estará compuesta por los responsables del Vicerrectorado competente en la materia, la Dirección de la Escuela de Doctorado y la Jefatura del Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado.

Asimismo, cada miembro del tribunal podrá indicar, de manera anónima y en sobre cerrado, si considera que la Tesis puede ser merecedora de Premio Extraordinario de Doctorado. De la misma forma que en el punto anterior, el Secretario del Tribunal velará por el cumplimiento de este procedimiento para garantizar el secreto del voto, que en ningún caso deberá ser puesto en conocimiento del doctorando con anterioridad al escrutinio de los votos

---

<sup>8</sup> Véase el “Impreso de valoración de la Tesis por el tribunal” en la sección de “Impresos” de la página electrónica de la Escuela de Doctorado.

## **16. Actuación de un miembro del tribunal por videoconferencia**

En situaciones debidamente justificadas, se podrá autorizar la intervención del vocal del tribunal mediante el sistema de videoconferencias. En ningún caso podrá actuar por este sistema el Presidente o el Secretario. Esta posibilidad deberá ser solicitada por el Director de la Tesis a la Escuela de Doctorado con un mes de antelación, debiendo obtener autorización previa.

El Presidente del tribunal velará porque se dé cumplimiento a lo establecido en la presente normativa en cuanto al acto y al proceso de evaluación. En todo caso, se deberá garantizar la confidencialidad de las deliberaciones del tribunal.

Al concluir el Acto de Defensa, el Secretario hará constar en el acta el nombre y los apellidos del Vocal que interviene mediante videoconferencia. Asimismo, el Secretario se encargará de hacerle llegar a este vocal, con la debida antelación, la documentación en soporte papel correspondiente al premio extraordinario y a la mención “cum laude”, guardando las necesarias precauciones para que el voto se efectúe de manera secreta. A tal fin, los dos sobres mencionados, con las papeletas del voto en su interior, deberán ser introducidos por el Vocal en otro sobre que deberá ser remitido al Secretario del tribunal cerrado y firmado. Una vez recibida la documentación, el Secretario lo remitirá a la Escuela de Doctorado.

## **17. Documentación del acto de defensa**

En el plazo de una semana desde la celebración del acto de defensa, el Secretario del tribunal enviará a la Escuela de Doctorado toda la documentación que haya sido necesaria para el acto de defensa.

En el caso de que el Secretario no sea personal de la Universidad de Alcalá, tras el acto de defensa de la Tesis Doctoral, este entregará toda la documentación al personal administrativo del departamento o instituto universitario de investigación al que pertenece el Coordinador del Programa de Doctorado en el que se haya llevado a cabo la Tesis Doctoral, para que sea enviada a la Escuela de Doctorado en el plazo señalado anteriormente.

## **18. Finalización del procedimiento**

Una vez aprobada la Tesis Doctoral, la Escuela de Doctorado se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio de la Biblioteca de la Universidad y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma y de toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos.

En caso de que la Tesis Doctoral posea contenido que deba ser protegido, el archivo electrónico disponible en el repositorio institucional no será de libre acceso hasta pasado el tiempo de protección. Asimismo, se hará constar esta circunstancia en el ejemplar que se envíe en formato electrónico al Ministerio de Educación, para que sea tratado con la confidencialidad necesaria durante el mismo plazo.

La documentación generada como consecuencia de todo el procedimiento de autorización y defensa de la Tesis Doctoral formará parte del expediente de lectura de Tesis del estudiante y se custodiará en la Escuela de Doctorado hasta que sea transferido al Archivo Universitario.

La publicación en abierto de la Tesis en cualquier repositorio institucional deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente que resulte de aplicación en cada momento y exigirá, en todo caso, el consentimiento expreso del autor de la Tesis.

Anexo 1: plantilla de cubierta

Lomo de  
la Tesis



Autor

Programa de Doctorado en ....

**TÍTULO DE LA TESIS**

Título de Tesis

Tesis Doctoral presentada por

**NOMBRE Y APELLIDOS**

Año

**Año**

**Anexo 2: plantilla de la portada**



**Programa de Doctorado en ....**

**TÍTULO DE LA TESIS**

**Tesis Doctoral presentada por**

**NOMBRE Y APELLIDOS**

**Director/a:**

**DR./DRA. NOMBRE Y APELLIDOS**

**Alcalá de Henares, ..... [año]**